



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 69 establece como función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que la ley 30 y el Estatuto Profesorado establecen las modalidades de profesor ocasional y de cátedra, y según su vinculación no son de carrera.

Que la idoneidad, la experiencia, la responsabilidad y la cualificación de los profesores son condiciones fundamentales para el logro de la calidad académica dentro de la Universidad Popular del Cesar y por lo tanto, los procedimientos y criterios que orientan su selección deben garantizar la mayor objetividad, transparencia y rigor.

Que la Universidad requiere crear y conformar un Banco de Hojas de Vida para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la universidad popular del Cesar.

Que para la conformación del Banco de Hojas de Vida para la evaluación de la hojas de vidas de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar, es necesario fijar unos lineamientos y procedimientos de inscripción, así como los criterios de evaluación a las hojas de vida presentadas por los que en él se inscriban.

Que el Consejo Superior en su sesión del 28 de Noviembre de 2008, recomendó a la Administración revisar el procedimiento utilizado para la selección de los docentes ocasionales y catedráticos.

Que el Acuerdo número 026 del 3 de diciembre de 2008 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se establecen las Políticas de Desarrollo del Talento Humano en la Universidad Popular del Cesar, en su Artículo 1º, numeral 3, establece que: “el ingreso del personal administrativo y docente de la Institución se hará a través de los procesos de meritocracia, de acuerdo a los requerimientos y bajo los principios de transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, eficiencia, igualdad y publicidad”.

Que en el acuerdo 003 del 22 de enero de 2009 del consejo académico por medio del cual se creó el Banco de Hojas de Vida para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar y se fijan los lineamientos para el proceso de inscripción, los parámetros establecidos para la evaluación de las hojas de vida, no incluyen algunos meritos académicos y administrativos de alta significación, que permiten una evaluación globalizante de la formación y experiencia de los profesionales participantes.



142

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

Que por lo antes expuesto, el Consejo Académico en sesión extendida del 5 y 6 de noviembre de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero del acuerdo 003 de 2008, en el sentido de que *“el Banco de Información para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar”*, para los fines del presente acuerdo y las demás disposiciones que se expedirán quedará así: *“Banco de hojas de vida de aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar”*.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el siguiente cronograma de actividades para el proceso de inscripción y actualización en el citado Banco, así como para la evaluación de las respectivas hojas de vida:

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicidad	06 Nov.
Diligenciar el formato de Inscripción en la página web http://academica.unicesar.edu.co/bancodeinformacion , luego imprimirlo.	9 Nov. – 18 Nov.
Recepción de las hojas de vida y formato de inscripción con todos los soportes, en la sede que le corresponda.	11 Nov. – 19 Nov.
Organización de las hojas de vida por facultades	20 Nov.
Entrega de las hojas de vida por parte archivo y correspondencia a sus respectivas decanaturas.	23 Nov.
Evaluación de las respectivas hojas de vidas de los inscritos	24 Nov. – 27 Nov.
Presentación de informe de evaluación de hojas de vida a la Decanatura correspondiente por parte de la Comisión Evaluadora.	30 Nov.
Publicación de lista de puntajes otorgados a las hojas de vida de los inscritos en el Banco, por parte de la Vicerrectoría Académica (pagina Web creada para el efecto y carteleras de la institución ubicadas en sus correspondientes sedes)	3 Dic.
Recepción de reclamaciones contra la lista de puntajes por parte de la comisión evaluadora	4 Dic. – 7 Dic.
Estudio de las reclamaciones elevadas por los interesados, en la respectiva comisión evaluadora.	9 Dic. – 11 Dic.
Decisión y respuestas por parte de la Comisión a las reclamaciones presentadas por los interesados.	9 Dic. – 11 Dic.

2

143



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de los resultados de las reclamaciones por parte de la comisión.	14 Dic.
Recepción por parte de la Vicerrectoría Académica de las solicitudes de revisión de los resultados dados por la comisión evaluadora que estudio y decidió las reclamaciones.	15 Dic. – 17 Dic.
Sesión del Consejo Académico extraordinario para revisar los resultados de las reclamaciones resueltas por la comisión evaluadora, cuya decisión será definitiva y no procederán otras reclamaciones.	21 Dic.

PARAGRAFO: Las reclamaciones elevadas por los interesados contra la lista de puntajes, se recibirán en la sede correspondiente, en los horarios laborales de 8:00 A.M a 12 M y de 2:00 P.M – a 6:00 PM.

ARTICULO TERCERO: Crear una Comisión Evaluadora de las hojas de vida de los inscritos en el Banco, cuyos integrantes serán designados por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el número de facultades, la cual tendrá las siguientes funciones:

- Nombrar su presidente y secretario.
- Verificar los requisitos mínimos para ser docente de la Universidad Popular del Cesar, conforme a los estatutos y perfiles.
- Evaluar las hojas de vidas presentadas por los inscritos en el Banco, asignando los puntajes correspondientes, conforme a los parámetros establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo.
- Levantar acta de todas sus reuniones y decisiones, las cuales serán suscritas por todos sus miembros.
- Presentación de informe de la evaluación a la decanatura correspondiente.
- Estudio de reclamaciones contra la lista de puntajes.

PARÁGRAFO: Para el caso de la seccional Aguachica la Comisión Evaluadora la define el Consejo de Programas de esa seccional.

ARTICULO CUARTO: Adoptar y establecer los siguientes lineamientos generales para el proceso de inscripción en el Banco de Hojas de Vida para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

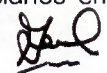
ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

1. Inscripción y entrega de documentos:

Los interesados en inscribirse para la conformación del Banco de Hojas de Vida para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar deberán seguir los siguientes pasos.

- 1.1 Diligenciar el formato de inscripción, en línea, que se encuentra disponible en la página web <http://academica.unicesar.edu.co/bancodeinformacion>, y procederá a diligenciarlos en español, luego deberá descargarlo e imprimirlo. 
- 1.2 Imprimir la inscripción, firmarla y adjuntar los diferentes soportes anexos al formato de inscripción diligenciado en línea.
- 1.3 Hacer llegar el formulario y los anexos impresos, dentro del término que para tales efectos se señale en el cronograma, a la sede correspondiente, en horario laboral (8:00 A.M a 12 M y de 2:00 P.M – a 6:00 PM)
- 1.4 De acuerdo con el Formato de Hoja de Vida, la información a diligenciarse, según el caso, será:
 - 1.4.1 Títulos correspondientes a estudios universitarios:
Títulos de pregrado y postgrados Institución Educativa y año de graduación.
 - 1.4.2 Categoría dentro del escalafón docente universitario. Los docentes con experiencia universitaria que no estén escalafonado, se ubicarán en la categoría de auxiliar.
 - 1.4.3 Experiencia calificada:
 - Cargo desempeñado, Institución y tiempo laborado.
 - Experiencia docente universitaria posterior a la fecha de graduación.
 - Experiencia profesional calificada diferente a la docencia universitaria, posterior a la fecha de graduación
 - 1.4.4 Productividad Académica.
 - Premios nacionales e internacionales: Título del premio y año.
 - Patentes, solo patentes de invención a nombre de la Universidad Popular del Cesar.
 - Libros, traducción de libros, artículos científicos en revistas especializadas, Material de Apoyo Docente.
 - Ponencias.
 - Obras artísticas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

- Producción técnica.
- Producción de software.

PARÁGRAFO 1: Se reconocerán puntos por la experiencia que presenten soportes y que cumplan las condiciones establecidas en el artículo sexto del presente acuerdo.

PARAGRAFO 2: Las dependencias en las cuales se recepcionarán los documentos para efectos de inscripción al Banco de Hojas de Vida son:

- Valledupar: Oficina de Archivo y Correspondencia Bloque C de la Universidad Popular del Cesar Valledupar, Sede Hurtado - Salida a Patillal
- Aguachica: Oficina de Dirección Académica, Bloque Administrativo
- Agustín Codazzi: Coordinación del CERES

PARAGRAFO 3: Los aspirantes deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el acuerdo 008 de 1994 (Estatuto profesoral de la UPC) emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: Los perfiles para la selección de hojas de vida definidos por las respectivas facultades, que serán objeto de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de la respectiva facultad, se adjuntan como soporte del presente acuerdo físico y electrónico.

PARAGRAFO 1: Los aspirantes a docentes que no tengan especialización, deberán certificar 5 años de experiencia docente universitaria dentro de los últimos 7 años con evaluación sobresaliente o al menos 18 créditos de maestría y/o doctorado, la cual debe estar cursando.

PARAGRAFO 2: Los aspirantes a docentes en los ciclos propedéuticos deberán certificar experiencia laboral preferiblemente en los sectores productivos, en concordancia con el área a la cual aspira.

PARAGRAFO 3: En situaciones en las cuales en el banco de hojas de vida no se encuentra el perfil requerido para satisfacer una necesidad específica, el Consejo Académico procederá a abrir inscripciones para conformar un Banco de Hojas de Vida con requisitos y parámetros pertinentes, que previa que presente la Facultad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Para la evaluación de las hojas de vida, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Puntos por títulos correspondientes a estudios universitarios

1.1 Puntos por títulos de pregrado.

- 1.1.1 Por título de pregrado profesional, ciento setenta y ocho (178) puntos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

- 1.1.2 Por título de pregrado en medicina humana o composición musical, ciento ochenta y tres (183) puntos.
- 1.1.3 Por título en nivel tecnológico, obtenido posterior a la titulación de nivel profesional, 30 puntos.
- 1.1.4 Por título técnico profesional, obtenido posterior a la titulación de nivel profesional, 20 puntos.

Cuando se posea más de un título de pregrado, se le reconocerán hasta 30 puntos adicionales. El máximo puntaje acumulable por título(s) de pregrado antes referidos, será hasta 208 puntos.

1.2 Puntos por títulos de posgrados.

- 1.2.1 Por títulos de Especialización cuya duración esté entre uno (1) y dos (2) años académicos, hasta veinte (20) puntos. Por año adicional se adjudican hasta diez (10) puntos hasta completar un máximo de treinta (30) puntos. Cuando el docente acredite dos (2) especializaciones se computa el número de años académicos y se aplica lo señalado en este literal. No se reconocen más de dos (2) especializaciones.
- 1.2.2 Por el título de Magister o Maestría se asignan hasta cuarenta (40) puntos. Cuando el docente acredite dos (2) títulos de Magister o Maestría (como máximo) se le asignan hasta veinte (20) puntos adicionales al puntaje que le corresponde por uno de esos títulos, sin que sobrepase los sesenta (60) puntos.
- 1.2.3 Por título de Ph. D. o Doctorado equivalente se asignan hasta ochenta (80) puntos. Si presenta más de un doctorado (como máximo) se le asignan hasta veinte (40) puntos adicionales al puntaje que le corresponde por uno de esos títulos, sin que sobrepase los sesenta (120) puntos.
- 1.2.4 Para el caso de las especializaciones clínicas en medicina humana y odontología, se adjudican quince (15) puntos por cada año, hasta un máximo acumulable de setenta y cinco (75) puntos.
- 1.2.5 Para estudiantes de Maestría o Doctorado que se encuentren activos, y hayan aprobado al menos 18 créditos se les asignara un punto por cada crédito aprobado. Cuando el estudiante haya terminado académicamente, solo se le asignaran los puntos, siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos años de la culminación

El máximo puntaje acumulable por títulos de posgrado es de ciento cuarenta (140) puntos.

2. Educación no formal:

- 2.1 Cursos o talleres con intensidad de 40 o más horas debidamente certificadas realizados en los últimos 5 años, 2 puntos por curso. Máximo puntaje acumulable por este concepto 10 puntos.
- 2.2 Diplomados realizados en los últimos 5 años, 5 puntos. Máximo puntaje acumulable por este concepto 15 puntos.

3. El puntaje por categoría académica del escalafón para cualquiera que sea su dedicación, se asigna de la siguiente forma:

- 3.1 Por categoría de Auxiliar, treinta y siete (37) puntos.
- 3.2 Por categoría de Profesor Asistente, cincuenta y ocho (58) puntos.
- 3.3 Por categoría de Profesor Asociado, setenta y cuatro (74) puntos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

3.4 Por categoría de Profesor Titular, noventa y seis (96) puntos.

PARÁGRAFO 1: Los puntajes previstos en este artículo son los que corresponden en total a cada categoría, por lo tanto no deben acumularse a los puntajes de la categoría anterior.

4. Puntaje por experiencia profesional, tecnológica o técnica.

- 4.1 Por cada año de experiencia universitaria se otorgaran: cuatro (4) puntos por cada año de docencia en la Universidad Popular del Cesar, Tres (3) Puntos por cada año de docencia en otras instituciones de educación superior (Siempre y cuando el tiempo acreditado no sea simultáneo).
- 4.2 Por cada año de experiencia profesional en cargos de dirección académica en entidades oficiales o privadas, hasta cuatro (4) puntos.
- 4.3 Por cada año de experiencia profesional diferente a la docente universitaria, hasta dos (2) puntos.
- 4.4 Por cada año de experiencia profesional docente, diferente a la Universitaria hasta dos (2) puntos

PARAGRAFO 2: Cuando resulten fracciones de año se liquida el puntaje proporcional correspondiente.

El puntaje por experiencia en docencia universitaria máxima acumulable será hasta 40 puntos, y la experiencia distinta a esta aludida en el numeral 3 del presente artículo será hasta 30 puntos. Sin embargo, el máximo acumulable de dichos factores no podrá exceder de 45 puntos.

PARAGRAFO 3: Si la experiencia se acredita como técnico o tecnólogo, esta se reconocerá con un punto por cada año

En el caso de experiencias en un mismo periodo de tiempo, solo se tendrá en cuenta únicamente la experiencia que otorgue el mejor puntaje, por el principio de favorabilidad.

5. Productividad Académica

5.1 Artículos: Para los reconocimientos de los artículos tradicionales (“full paper”), completos y autónomos en su temática, se adoptan las siguientes reglas para la asignación de los puntajes:

- 5.1.0 Por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo A1, según el índice de COLCIENCIAS, quince (15) puntos por cada trabajo o producción.
- 5.1.1 Por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo A2, según el índice de COLCIENCIAS, doce (12) puntos por cada trabajo o producción.
- 5.1.2 Por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo B, según el índice de COLCIENCIAS, ocho (8) puntos por cada trabajo o producción.
- 5.1.3 Por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo C, según el índice de COLCIENCIAS, tres (3) puntos por cada trabajo o producción.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

- 5.1.4 Por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas no indexadas, pero que tengan registro ISSN se le otorgaran dos (2) puntos por cada artículo que presente.

PARAGRAFO 4: Solo se otorgara puntuación en producción académica a las hojas de vida que hayan anexado y soportado esta información.

- 5.2 **Ponencias:** Por ponencias de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico se le otorgaran los puntos, según sea el carácter del evento

- Regional: tres (3) puntos
- Nacional: seis (6) puntos
- Internacional diez (10) puntos.

- 5.3 **Trabajos de grado,** en la calidad de director, asesor o tutor. En postgrado 2 puntos y en pregrado 1 punto.

- 5.4 **Libros:** Por libros que resulten de una labor de investigación, texto, ensayos o traducción de libros.

Por libros que cumplan con los siguientes factores, hasta veinte (20) puntos por cada uno.

- Tener número de identificación en base de datos reconocida (ISBN) asignado.
- Se pueden reconocer puntos por los libros publicados en CDs que cumplan los criterios aquí establecidos.
- No se pueden reconocer puntos a la participación como editor en la publicación de libros.

5.5 **Premios Nacionales e Internacionales.**

Por premios nacionales e internacionales que cumplan los siguientes factores, hasta quince (15) puntos por cada uno. Si el premio tiene diversas categorías o niveles, se gradúan los toques con base en las jerarquías del premio.

Se pueden reconocer puntos por los premios internacionales o nacionales otorgados por instituciones de reconocido prestigio académico, científico, técnico o artístico a obras o trabajos realizados por docentes de la universidad respectiva, dentro de sus labores universitarias.

Para efectos del reconocimiento de los puntos de que trata el presente literal, los premios deben corresponder a una convocatoria nacional o internacional y tener un proceso de selección claramente instituido y por una entidad de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional.

Si el premio tiene diversas categorías o niveles, se gradúan los toques con base en las jerarquías del premio.

Los premios o distinciones que confiere la propia universidad sólo se reconocen cuando media una convocatoria pública nacional o internacional.

5.6 **Patentes.**

Por patentes, hasta veinticinco (25) puntos por cada una.

Estos puntos serán reconocidos por patentes de invención a nombre de la Universidad Popular del Cesar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

El reconocimiento de puntaje por patentes sólo se hace efectivo cuando se publique el registro oficial.

5.7 Obras Artísticas.

5.7.1 Obras de creación original artística.

Se establecen dos toques máximos así:

- El primero, hasta veinte (20) puntos por cada obra y corresponde a una obra que tenga impacto o trascendencia internacional.
- El segundo, hasta catorce (14) puntos por cada obra y corresponde a una obra de impacto o trascendencia nacional.

La producción, divulgación o difusión de la obra en otro país no le da carácter internacional, sino su impacto mundial o la importancia internacional del evento en que se inscribe. Similares consideraciones se hacen para el reconocimiento de la proyección nacional de una obra.

5.7.2 Obras de creación complementaria o de apoyo.

Se establecen dos toques máximos así:

- El primero, hasta doce (12) puntos por cada obra y corresponde a una obra que tenga impacto o trascendencia internacional.
- El segundo, hasta ocho (8) puntos por cada obra y corresponde a una obra de impacto o trascendencia nacional.

Con base en esta clasificación, la Universidad Popular del Cesar determinará los puntos teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y calidad de la obra.

La producción, divulgación o difusión de la obra en otro país no le da carácter internacional, sino su impacto mundial o la importancia internacional del evento en que se inscribe. Similares consideraciones se hacen para el reconocimiento de la proyección nacional de una obra.

5.7.3 Interpretación.

Se establecen dos toques máximos así:

- El primero, hasta catorce (14) puntos por cada presentación que tenga impacto o trascendencia internacional.
- El segundo, hasta ocho (8) puntos por cada presentación que tenga impacto o trascendencia nacional.

Con base en esta clasificación, la Universidad Popular del Cesar liquidará los puntos teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y calidad de la interpretación.

La interpretación, divulgación o difusión de la obra en otro país no le da carácter internacional, sino su impacto mundial o la importancia internacional del evento en que se inscribe. Similares consideraciones se hacen para el reconocimiento de la proyección nacional de una obra.

No se reconocen puntajes por participaciones colectivas. Únicamente, para aquellos cuyo papel o interpretación queda claramente diferenciado; tales como, directores, solistas, conjuntos de cámara, papeles protagónicos, y tienen relevancia en la obra o en el evento. Sólo hay un reconocimiento de puntajes por interpretación, una vez por cada obra. Las diversas representaciones de la misma obra, incluso en años diferentes, no generan reconocimientos adicionales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

Topes anuales.

En todas las modalidades combinadas de obras artísticas, sólo se pueden reconocer hasta cinco (5) obras diferentes presentadas, expuestas, publicadas o divulgadas en el mismo año calendario.

Para efectos del reconocimiento de las obras artísticas propiamente dichas, no se considera aquí la producción en el campo artístico mediante ensayos, artículos, libros, reseñas, traducciones o publicaciones impresas, que se evalúan y reconocen acorde con lo definido en otras disposiciones de este acuerdo.

Tampoco se consideran en este literal, los trabajos de carácter científico, técnico, humanístico, artístico, o pedagógico, mediante producciones de videos, cinematográficas o fonográficas, que tienen una finalidad didáctica o documental, que se evalúan y reconocen de acuerdo con lo definido en otras disposiciones de este acuerdo.

Se pueden reconocer puntajes por obras artísticas ampliamente difundidas en los campos de la música, las artes plásticas, artes visuales, artes representativas, el diseño, la literatura. Para el reconocimiento a una obra artística, se exige que la misma esté inscrita dentro del campo de la actividad académica, docente o investigativa, desarrollada por el docente.

Rangos de clasificación de las obras artísticas.

- a. Para el reconocimiento de las obras artísticas, se establecen tres rangos, que deben adaptarse al campo específico considerado:
 - La creación original artística (composición musical, pintura, dramaturgia, novela, guión original, y otras modalidades análogas.)
 - La creación complementaria o de apoyo a una obra original (arreglos, transcripciones, orquestaciones, adaptaciones y versiones, escenografía, luminotecnia, y otras modalidades análogas).
 - La interpretación (Directores, solistas, actores, y otros de papeles protagonistas relevantes).
- b. En cada uno de los tres rangos definidos, se establecen jerarquías para el reconocimiento de los puntajes, de acuerdo con los siguientes factores:
 - Trascendencia e impacto internacional, o nacional, de la obra artística.
 - Complejidad, naturaleza y calidad de la obra en el campo artístico específico o, cuando sea pertinente, el número de elementos implicados o la duración.

5.8 Producción Técnica.

- 5.8.1 Por el diseño de sistemas o procesos que constituyen una innovación tecnológica y que tienen impacto y aplicación, hasta quince (15) puntos.
- 5.8.2 Por el diseño de sistemas o procesos que constituyen una adaptación tecnológica y que tienen impacto y aplicación, hasta ocho (8) puntos.

Se pueden reconocer puntos por el diseño de sistemas o procesos que constituyen una innovación tecnológica, con su respectivo prototipo y documentación.

Se pueden reconocer puntos por la producción técnica cuando cumplan con algunos de los siguientes criterios:

- a. Relativos a los aportes en investigación, innovación o adaptación:



151

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

- Carácter original o innovativo de la propuesta, en relación con el aporte al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos y servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos.
 - Adaptación de productos o procesos, considerando la mejora sustancial de los existentes.
 - Aporte al fortalecimiento de la capacidad nacional de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
 - Aporte al fortalecimiento de los servicios científicos y tecnológicos del Centro de Desarrollo Tecnológico, Grupo o Centro de Investigación (información, diseño, normalización, certificación, gestión de calidad, metrología industrial, análisis, ensayos, pruebas y otros).
 - Grado de competitividad a nivel nacional e internacional de los productos, procesos o servicios obtenidos como resultados directos o indirectos del proyecto.
 - Aporte a la consolidación de un área estratégica, una cadena productiva o un nuevo conocimiento científico y tecnológico.
 - Incorporación de procesos o tecnologías de producción limpia.
 - Estrategia de divulgación de los desarrollos previstos en el proyecto, con el fin de que los usuarios se apropien de los mismos y que la sociedad reconozca el aporte como organizaciones innovadoras; para promover la competitividad del país.
- b. Relativos a los Impactos
- b.1** Impactos científicos y tecnológicos del proyecto en la empresa, centro o grupo de investigación
 - Formación de recursos humanos en nuevas tecnologías y en gestión tecnológica
 - Registro y homologación de patentes
 - Registro y documentación técnica del “Know-How” (Saber previo).
 - Desarrollo de capacidades de diseño en la entidad o grupo.
 - Consolidación de capacidades para realizar actividades de Innovación y Desarrollo en la entidad
 - Creación o fortalecimiento de Grupos de Innovación y Desarrollo
 - Dotación de laboratorios de Innovación y Desarrollo o de calidad y plantas piloto
 - Redes de información y colaboración científico tecnológica
 - Mejoramiento en la oferta de servicios tecnológicos
 - Otros impactos
 - b.2** Impactos sobre la productividad y competitividad de la empresa o sector productivo
 - Acceso a nuevos mercados nacionales ó internacionales
 - Empleo generado
 - Establecimiento de alianzas estratégicas (“Joint-Ventures”, franquicias, otros)
 - Mejoramiento de la productividad y la calidad e. Mejoramiento del clima organizacional
 - Regiones y comunidades beneficiadas por el proyecto
 - Desarrollo tecnológico de proveedores
 - Otros impactos
 - b.3** Impactos sobre el medio ambiente y la sociedad
 - Reducción en el consumo de energía y agua
 - Reducción en el consumo de recursos naturales
 - Reducción en la generación de emisiones, vertimientos y residuos sólidos
 - Mejoramiento de la calidad del medio ambiente
 - Eliminación o reducción de riesgos para la salud humana.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

- Aprovechamiento sostenible de nuevos recursos naturales.
 - Efectos sobre preservación de la biodiversidad h. Mejoramiento de la calidad de vida
 - Beneficios de los grupos de interés relacionados con el proyecto (proveedores, clientes, accionistas, comunidad, estado, empleados, etc.).
 - Otros impactos.
- b.4** Impactos en la economía nacional y/o regional.
- En el crecimiento acelerado de ciertos sectores económicos.
 - Creación de nuevos sectores económicos en la estructura nacional y/o regional.
 - Sustitución de importaciones.
 - Generación de exportaciones.
 - Otros impactos.

c. Relativos a los aspectos económicos y financieros

- Evaluación del mercado para la innovación propuesta. Demanda o mercado del producto o servicio, canales de comercialización, competidores.
- Perspectivas económicas y financieras de la empresa por el desarrollo del proyecto.
- Efectos económicos en relación con: incremento en ventas, ahorros por aumento de productividad, utilidades que puede generar, exportaciones, sustitución de materiales y materias primas.
- Capacidad financiera de la entidad beneficiaria para desarrollar el proyecto.

5.9 Producción de Software.

Hasta quince (15) puntos

Se pueden reconocer puntos por la producción de software. Para efectos del reconocimiento se anexan los códigos fuente, el algoritmo y las instrucciones según el lenguaje utilizado, los manuales técnicos del usuario o el programa ejecutable. Los documentos exigidos deben permitir establecer el grado de aportes del autor y la calidad del producto, pero sin menoscabar los derechos adquiridos.

Dentro de producción de software se puede considerar producción científica y producción tecnológica.

La producción científica implica generación de conocimiento, referido a la generación de nuevos modelos de organizaciones, de procesos, de fenómenos naturales y de fenómenos científicos, entre otros o nuevos modelos algorítmicos. También puede ser nuevo conocimiento referido al área de computación como nuevo modelo de almacenamiento de datos, nueva metodología de desarrollo, nuevo modelo de programación, nuevas técnicas de computación inteligente, nuevos modelos de la web, nuevos sistemas operativos, nuevas arquitecturas de computación y algoritmos más eficientes para resolver problemas conocidos, entre otros.

La producción tecnológica implica generación de innovación. Esta puede estar dentro de las partes básicas para el desarrollo de un producto, como en el motor de una base de datos a utilizar, en la metodología de desarrollo, en la plataforma, en el esquema de seguridad, ó en la extensión de herramientas tecnológicas existentes, entre otras. También se puede considerar en nuevas aplicaciones de software o en mejoras significativas a aplicaciones existentes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

El producto de software como producción científica debe dar lugar a un mayor puntaje que como producción tecnológica.

Para la ponderación de un producto de software, se deben contemplar los siguientes criterios técnicos:

- Robustez – Sólido aún en situaciones difíciles.
- Extendibilidad – Fácil de que le sean añadidas nuevas características.
- Desempeño – Hace lo que tiene que hacer en el tiempo requerido, no desperdicia espacio en RAM ni en disco.
- Usabilidad o amigable al usuario - Fácil de usar desde el punto de vista del usuario final.
- Integridad – Que la información no se pierda ni se la puedan modificar o cambiar o capturar personas no autorizadas; o que la información almacenada permanezca consistente.
- Portabilidad – Que pueda portarse fácilmente de una plataforma a otra.
- Compatibilidad – Que sea compatible con anteriores versiones, si las hay.
- Mantenimiento – Que sea de fácil mantenimiento.
- Documentación – Que esté suficientemente documentado

6. Restricción de puntajes para la misma obra o actividad productiva considerada. No puede asignarse puntos a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto.
7. Restricción de puntajes según el número de autores.
Cuando una publicación o una obra o una actividad productiva tenga más de un autor se procede de la siguiente forma, en cada universidad:
 - Hasta tres (3) autores, se otorga a cada uno el puntaje total liquidado a la publicación, obra o actividad productiva.
 - De cuatro (4) a cinco (5) autores, se otorga a cada uno la mitad del puntaje determinado para la publicación, obra o actividad productiva.
 - Si son seis (6) o más autores, se otorga a cada uno el puntaje determinado para la publicación, obra o actividad productiva, dividido por la mitad del número de autores.
 - Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las partes de la obra, éstos se pueden tratar como coautores del libro, siguiendo los criterios de calidad para la modalidad de libros de este acuerdo.
8. No se calificaran las hojas de vida en el siguiente caso:
 - Cuando no se cumple con el perfil, ni los requisitos definidos en el presente acuerdo, según el interés manifiesto del participante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El proceso de selección de las personas que se vincularan como docentes se regirá por reglamentación que se expedirá por este Consejo como efectos del presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Los aspirantes que están registrados en el Banco de Hojas de Vida creado mediante acuerdo 003 de 2008, deben inscribirse nuevamente y aportar la documentación que considere pertinente. No es necesario volver a adjuntar documentos en la hoja de vida que reposan en la institución.



196

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025
FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

ARTÍCULO NOVENO: La Universidad Popular del Cesar adelantará el proceso de inscripción y/o actualización del Banco de Hojas de Vida, así como el proceso de evaluación de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Acuerdo 003 de 2008, emanado del Consejo Académico, y modifica parcialmente el artículo primero del mismo acuerdo. Contra el presente acuerdo no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 06 NOV 2009

JESUS VALENCIA BUSTAMANTE
Presidente (A)

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06-NOV-2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
CBEME01	ALGEBRA	MT301B - ALGEBRA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciado en Matemática o Licenciados en Matemática y otras disciplinas o Matemático o Ingeniero ➤ Con títulos de Especialización, o Maestría, o Doctorado en el área de las matemáticas y ➤ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años
		MT310B - LOGICA, CONJUNTOS Y GRAFOS	
CBEME02	MATEMÁTICAS	MT312B - MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	
		MT301C - MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	
		MT306A - CALCULO INTEGRAL EN UNA VARIABLE	
		MT302B - CALCULO DIFERENCIAL	
		MT303B - CALCULO INTEGRAL	
		MT304B - CALCULO MULTIVARIABLE	
CBEME03	ANÁLISIS	MT305B - ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS	
		MT306B - FUNCIONES ESPECIALES Y ECUACIONES DIFERENCIALES	
		MT309B - ANÁLISIS NUMÉRICO	
		MT317B - ANÁLISIS DE DATOS	
		MT302C - CALCULO DIFERENCIAL	
		MT303C - CALCULO INTEGRAL	
		MT310A - ESTADÍSTICA INFERENCIAL Y MUESTREO	
		MT321A - ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	
		MT307B - ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	
		CBEME04	ESTADÍSTICA
MT313B - DISEÑO AGREGADO			
MT314B - DISEÑO DE SONDEO			
MT304C - ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE PROBABILIDADES			
MT305C - ESTADÍSTICA INFERENCIAL Y MUESTREO			
MT315A - HISTORIA Y EPISTEMOLOGÍA DE LA MATEMÁTICA			
CBEME05	HISTORIA	MT322A - SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I	
		MT323A - SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN II	
CBEME06	SEMINARIOS		

[Handwritten signature]
159

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA
GRUPOS	ÁREA	PERFILES
CBEME07	PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciados en Matemáticas y Física o Matemáticas en las áreas en la enseñanza de la Física y enseñanza de la Informática ➤ Título de Especialización o Maestría del área: ➤ Enseñanza de Educación Matemática y en Ciencias, en área enseñanza de la Física y en área enseñanza de la Informática, acreditar 5 años de experiencia docente

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 023
FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
CBECN01	QUÍMICA	CN318 - BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Químicos, Licenciados en Ciencias Naturales, en Química, en química y biología, bioquímicos e ingenieros químicos y áreas afines y ➤ Título de especialización o maestría o doctorado en el área de Química y ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima de dos años. y/o experiencia profesional mínima de 3 años.
		CN319 - INORGANICA	
		CN320 - ORGANICA	
		CN321 - SINTESIS O	
		BIOQUÍMICA - CN304	
		CN301 - ANALISIS CUAL Y CUAN	
		AMBIENTAL - CN317	
		CN311 - FISICO-QUÍMICO	
		CN332 - QUÍMICA I	
		CN333 - QUÍMICA II	
		AL430 - BIOQUÍMICA	
		CN302 - BÁSICA	
		CN327 - CELULAR	
CBECN02	BIOLOGÍA	CN325 - TEJIDO Y ORGANO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciados en Ciencias Naturales, en Biología, Biología y Química o Biólogos o áreas afines y ➤ Título de especialización, maestría y/o doctorado en el área de biología y ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima de dos años. y/o experiencia profesional mínima de 3 años.
		CN322 - SISTEMA Y M.I	
		CN323 - SISTEMA Y M. II	
		CN312 - OLECULAR Y G	
		CN324 - SISTEMÁTICA Y E	
		CN329 - BIOLOGIA	
		CN330 - BIOLOGIA II	
		CN331 - BIOLOGIA II	
		CN334 - CIENCIAS AMBIENTALES	
		CN309 - ECOLOGIA I	
CBECN03	AMBIENTAL	CN310 - ECOLOGIA II	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Biólogos e Ingenieros Ambientales, Forestales o Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y áreas afines y ➤ Titulos de especialización o maestría o doctorado en el área ambiental y ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima de dos años. y/o experiencia profesional mínima de 3 años.
		CN335 - ECOLOGIA SOCIAL	
		CN313 - GESTION Y L.A	
		CN316 - PROYECTO A.E.	
		AS401 - ECOLOGIA	

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025
FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN			DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES	
CBECN04	DIDÁCTICAS	CN308 – QUIMICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciados en Ciencias Naturales, en Química y áreas afines y ➤ Título de especialización o maestría o doctorado en didáctica de la química o en Educación y ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima de dos años y/o experiencia profesional mínima de 3 años. 	
CBECN05	DIDÁCTICAS	CN307 – BIOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciados en Ciencias Naturales, en Biología y áreas afines, y ➤ Título de especialización o maestría o doctorado en didáctica de la biología o en Educación y ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima de dos años y/o experiencia profesional mínima de 3 años. 	
CBECN06	DIDÁCTICAS	CN306 – AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciados en Ciencias Naturales, en Biología, Biología y Química y áreas afines y ➤ Título de especialización o maestría o doctorado en didáctica ambiental o en y ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima de dos años y/o experiencia profesional mínima de 3 años. 	
CBECN07	SEMINARIOS	PROFUNDIZACIÓN I - CN336	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciados en Química, biología, Biología y Química, Ciencias Naturales, Biólogos, Ecólogos y ➤ Título de especialización o maestría o doctorado en el y ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima de dos años y/o experiencia profesional mínima de 3 años. ➤ Certificación en experiencia investigativa. 	
		PROFUNDIZACIÓN II - CN 337		

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRATICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCION Y EVALUACION”

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
CBECN08	BIOLOGÍA	BIOLOGÍA G Y GENET- CN328	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Biólogos o Lic. en Biología, en Ciencias Naturales, en Biología y Química y áreas afines. ➤ Título de especialización, maestría y/o doctorado en el área de biología y/o genética. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima de dos años y/o experiencia profesional mínima de 3 años.
CBECN09	PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE	PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciado en Ciencias Naturales, en Química, en Biología o áreas afines ➤ Título de Especialización o maestría o doctorado en el área o en Educación

[Handwritten signature]

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 025**

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN		ASIGNATURA	DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN
GRUPOS	ÁREA		PERFILES
CBEPE01	PEDAGOGÍA	PG301 – FUNDAMENTO DE PEDAGOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pedagogo, licenciado en psicopedagogía, licenciado en psicología educativa con especialización y/o maestría o doctorado en pedagogía, educación evaluación, currículo, gestión educativa, investigación. ➤ Trayectoria en asesorías de grado en educación ➤ Publicaciones en el área de educación e investigación pedagógica ➤ Ser miembro activo de una comunidad académica de educación y pedagogía ➤ Asistencia a eventos académicos con ponencias sobre educación. ➤ Experiencia en docencia universitaria no menor de dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años ➤ Psicólogo (a) con especialización y/o maestría en el área de psicología o educación ➤ Licenciado en psicología educativa con especialización o maestría en psicología ➤ Experiencia en docencia universitaria no menor de dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años ➤ Pedagogo, psicólogos, psicólogo educativos o licenciados en psicopedagogía, licenciados en lengua castellana, filosofía y español, con especialización y/o maestría o doctorado en pedagogía, educación, orientación educativa y desarrollo humano, aprendizaje autónomo, psicolingüístico ➤ Experiencia en docencia universitaria no menor de dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años. ➤ Pedagogos, psicólogos, psicólogos educativos, abogados, administradores educativos o licenciados en psicopedagogía con especialización, maestría o doctorado en educación para el desarrollo del pensamiento, orientación educativa y desarrollo humano, aprendizaje autónomo, administración de instituciones educativas, currículo y gestión educativa. ➤ Profesionales que manejen plataforma moodle ➤ Experiencia no menor a cinco años en la UPC, por la particularidad de la asignatura
		PG 303 – PEDAGOGÍA COMUNICATIVA	
		PG 304 – CURRÍCULO Y GESTIÓN	
		PG305 – HIST. Y EPIST. DE LA PEDAGOGÍA	
		PG306 – PROJ DE INVESTIGACION DE AULA	
		PG308 – DIDACTICA GENERAL	
		PG314 HIST. POLIT DE LA EDUCACION	
		PG310 – PSICOLOGÍA GENERAL	
CBEPE02	PSICOLÓGICAS	PG302- PSICOLOGÍA GENERAL Y COGNITIVA	
		PG312 – TÉCNICAS DE AUTOAPRENDIZAJE	
CBEPE03	TÉCNICAS DE AUTOAPRENDIZAJE		
CBEPE04	CÁTEDRA UPECISTA	UPCO1 – CATEDRA UPECISTA	

[Handwritten Signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2008

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS	
GRUPOS	AREA	ASIGNATURA	PERFILES
CBELM01	LINGÜÍSTICA	ID302 LINGÜÍSTICA TEORICA I	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Lenguas Modernas, Licenciado en Español y Literatura, Licenciado en Filología e Idiomas, Licenciado en Filología y Español, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en lingüística y literatura o afines con Especialización, Maestría y/o doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en Lingüística, Sociolingüística, Etnolingüística, Epistemología de la Lingüística, Psicolingüística, Filosofía Analítica o Educación Comunicador Social con Maestría o doctorado en Educación o en áreas afines a la lingüística, con experiencia docente en el área de mínimo 2 años. Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años
		ID305 LINGÜÍSTICA TEORICA II	
		ID308 LINGÜÍSTICA TEXTUAL I	
		ID311 LINGÜÍSTICA TEXTUAL II	
CBELM02	LINGÜÍSTICA	ID313 HIST Y EPISTEMOLOGIA DE LA LINGÜÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Lenguas Modernas, Licenciado en Español y Literatura, Licenciado en Filología e Idiomas, Licenciado en Filología y Español, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en lingüística y literatura o afines con Especialización, Maestría y/o doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en Lingüística, Sociolingüística, Etnolingüística, Epistemología de la Lingüística, Psicolingüística, Filosofía Analítica o Educación Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años Experiencia investigativa en el área del lenguaje
		ID320 SOCIOLOGÜÍSTIA Y ETNOLINGÜÍSTICA	
		ID325 SEMINARIO DE PSICOLINGÜÍSTICA	
		ID328 SEMIOTICA DISCURSIVA	
		FC303 SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I	
CBELM03	LITERATURA	FC304 SEMINARIO PROFUNDIZACIÓN II	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Lenguas Modernas, Licenciado en Español y Literatura, Licenciado en Filología e Idiomas, Licenciado en Filología y Español, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en filosofía y letras, Licenciado en lingüística y literatura o afines con Especialización, Maestría y/o doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en Educación preferiblemente en Didáctica de la lengua castellana y. Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años
		ID323 DIDÁCTICA DE LA LENGUA CASTELLANA	

160
JW

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N.º 25 NOV 2003
FECHA: 06 NOV 2003

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRATICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
CBELM04	LITERATURA	ID303 TEORIA DE LA LITERATURA I	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciado en Lenguas Modernas, Licenciado en Español y Literatura, Licenciado en Filología e Idiomas, Licenciado en Filología y Español, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en Filosofía y letras, Licenciado en lingüística y literatura o afines con Especialización, Maestría y/o doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en literatura o Educación ➤ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años ➤ Certificación de pertenencia a una red académica en el área
		ID306 TEORIA DE LA LITERATURA II	
		ID309 LITERATURA COLOMBIANA I	
		ID331 LITERATURA COLOMBIANA II	
		ID314 LITERATURA LATINOAMERICANA I	
		ID318 LITERATURA LATINOAMERICANA II	
		ID321 LITERATURA ESPAÑOLA	
		ID326 CLASICOS UNIVERSALES I	
CBELM05	LITERATURA	ID332 CLASICOS UNIVERSALES II	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciado en Lenguas Modernas, Licenciado en Español y Literatura, Licenciado en Filología e Idiomas, Licenciado en Filología y Español, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en Filosofía y letras, Licenciado en lingüística y literatura o afines con Especialización, Maestría y/o doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en literatura y ➤ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años ➤ Certificación de pertenencia a una red académica en el área ➤ Experiencia investigativa en el área de literatura
		FC303 SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I	
		FC304 SEMINARIO PROFUNDIZACIÓN II	
CBELM06	INGLES	INGLÉS BÁSICO I Y II	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciado en Idiomas o Lenguas Modernas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en formación Bilingüe, Licenciado en Filología e Idiomas o afines, con Especialización, Maestría y/o Doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en el área de Inglés o Educación y/o certificación de estudios relacionados con la adquisición o enseñanza del inglés en países angloparlantes de mínimo 120 horas y ➤ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años
		INGLÉS INTERMEDIO I Y II	
		INGLÉS AVANZADO I, II Y III	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025
FECHA: 06 NOV 2008

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRATICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS	
GRUPOS	AREA	ASIGNATURA	PERFILES
CBELM07	INGLES	ID327 CULTURA Y CIVILIZACIÓN INGLESA	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Idiomas o Lenguas Modernas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en formación Bilingüe, Licenciado en Filología e Idiomas o afines, con Especialización, Maestría y/o Doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en el área de Inglés o Educación y Estudio y Experiencia en el ámbito Nativo de la Lengua Inglesa y Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años
		ID301 LITERATURA EN LENGUA INGLESA	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Idiomas o Lenguas Modernas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en formación Bilingüe, Licenciado en Filología e Idiomas o afines, con Especialización, Maestría y/o Doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en el área de Inglés o Educación y/o certificación de estudios relacionados con la adquisición o enseñanza del inglés en países angloparlantes de mínimo 120 horas Experiencia Investigativa en el área de inglés y Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años
CBELM08	INGLES	FC303 SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Idiomas o Lenguas Modernas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en formación Bilingüe, Licenciado en Filología e Idiomas o afines, con Especialización, Maestría y/o doctorado en Educación, preferiblemente en Didáctica de la Lengua Inglesa Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años
		FC304 SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN II	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Idiomas o Lenguas Modernas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en Formación Bilingüe, Licenciado en Filología e Idiomas, o afines con Especialización, Maestría y/o doctorado en Educación, preferiblemente en Didáctica de la Lengua Inglesa Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años
CBELM09	INGLES	ID324 DIDÁCTICA DE LA LENGUA INGLESA	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Idiomas o Lenguas Modernas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en Formación Bilingüe, Licenciados en Filología e Idiomas, o afines con Especialización, Maestría y/o Doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en el área de Educación, Inglés o en Lengua Castellana y Experiencia mínima de tres años en Educación Media y/o en el programa de Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés no menor a dos años y Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años
		FC305 PRÁCTICA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Idiomas o Lenguas Modernas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en Formación Bilingüe, Licenciados en Filología e Idiomas, o afines con Especialización, Maestría y/o Doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en el área de Educación, Inglés o en Lengua Castellana y Experiencia mínima de tres años en Educación Media y/o en el programa de Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés no menor a dos años y Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años
CBELM10	PRÁCTICA		<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Idiomas o Lenguas Modernas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en Formación Bilingüe, Licenciados en Filología e Idiomas, o afines con Especialización, Maestría y/o Doctorado (o mínimo un año certificado en maestría o doctorado) en el área de Educación, Inglés o en Lengua Castellana y Experiencia mínima de tres años en Educación Media y/o en el programa de Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés no menor a dos años y Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
CBEMF01	MATEMÁTICAS Y FÍSICA	FS301 – FÍSICA CONCEPTUAL	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Físico o Licenciados en Matemáticas y Física, Especialista y/o Magister en el área de la Física ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años en el área
		FS325 – HISTORIA DE LAS CIENCIAS NATURALES	
		FS304 – FISICOMATEMÁTICA	
CBEMF02	CIENCIAS NATURALES	FS320 – BIOFÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Físico o Licenciados en Matemáticas y Física, Especialista y/o Magister en el área de la Física ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años en el área
		FS321 – FÍSICA GENERAL I	
		FS322 - FÍSICA GENERAL II	
		FS323 – GEOFÍSICA	
CBEMF03	SALUD	FS312 – FÍSICA (MICRO)	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Físico o Licenciados en Matemáticas y Física, Especialista y/o Magister en el área de la Física ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años en el área
		FS319 – FÍSICA (INSTRUMENTACIÓN)	
CBEMF04	INGENIERÍA	FS314 – MECÁNICA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Físico o Licenciados en Matemáticas y Física, Especialista y/o Magister en el área de la Física ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años en el área
		FS311 – ELECTROMAGNETISMO	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA, CONTABLES Y ECONÓMICAS		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	
GRUPOS	ÁRERA	ASIGNATURA	PERFILES
CACAE01	ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN TEORIAS ADMINISTRATIVAS SEMINARIO DE CREATIVIDAD DIRECCIÓN CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Administrador de Empresas, con Especialización y/o Maestría en áreas afines a la Administración ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años.
CACAE02	MERCADEO	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Administrador de Empresas, con Especialización y/o Maestría en Mercadeo. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años.
CACAE03	ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I Y II	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Administrador de Empresas, con Especialización y/o Maestría en áreas afines a la Administración ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años.
CACAE04	PRODUCCIÓN Y OPERACIONES	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Administrador de Empresas, con Especialización y/o Maestría en Mercadeo. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años.
CACAE05	ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES	ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO I Y II	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Administrador de Empresas, con Especialización y/o Maestría en Administración de personal o áreas afines ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años.
CACAE06	PRODUCCIÓN Y OPERACIONES	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Administrador de Empresas, con Especialización y/o Maestría en Administración, Producción o áreas afines ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años.
CACAE07	ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES	ELECTIVAS I, II Y III	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Administrador de Empresas, con Especialización y/o Maestría en Administración, o áreas afines ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años.
CACAE08	ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES	SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Administrador de Empresas, con Especialización y/o Maestría en Administración, o áreas afines ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años.
CACAE09	ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES	LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN I, II Y III	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Administrador de Empresas, con Especialización y/o Maestría en Administración, o áreas afines ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o Experiencia profesional mínima de tres años.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 026

FECHA: 06 NOV 2008

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

[Handwritten signature]

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA, CONTABLES Y ECONÓMICAS		DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
GRUPOS	ASIGNATURA	PERFILES
CACCP01	CP101 FUNDAMENTOS CONTABLES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Filosofía Contable o áreas afines. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.
	CP133 CONTABILIDAD GENERAL	
	CP102 CONTABILIDAD I	
	CP103 CONTABILIDAD II	
	CP104 CONTABILIDAD III	
CACCP02	CP105 CONTABILIDAD IV	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Contaduría o áreas afines. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años como Asesor Contable
	CP113 CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	
	CP124 PRESUPUESTO PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Contaduría o áreas afines. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años, como Asesor Contable
CACCP03		
CACCP04	EC109 MATEMÁTICAS FINANCIERA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Finanzas o áreas afines. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años en finanzas
	EC129-CI140 FINANZAS PÚBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Finanzas o Hacienda Pública. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años en finanzas
CACCP05	EC114 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Finanzas o áreas afines. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años en finanzas
	CP106 FUNDAMENTOS DE COSTOS	
	CP106 COSTOS I	
	CP108 COSTOS II	
CACCP06	CP112 COSTOS III	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Contabilidad de Costos, Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años
	CP107 FINANZAS I	
	CP114 FINANZAS II	
CACCP07	CP114 FINANZAS II	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Finanzas. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años en el Mercado Laboral
	CI114 FINANZAS PRIVADAS	
CACCP08		
CACCP09	CP110 CONTABILIDAD SISTEMATIZADA I	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Revisoría Fiscal.

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 25
FECHA: 06 NOV 2008

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRATICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA, CONTABLES Y ECONÓMICAS		DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
GRUPOS	ASIGNATURA	PERFILES
CACCP10	CP111 CONTABILIDAD SISTEMATIZADA II	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años en el manejo de Software Contables en el Mercado Laboral
	CP136 CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	
CACCP11	CP115 AUDITORIA I	➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa.
	CP117 AUDITORIA II	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años en Auditoría en el Mercado Laboral
CACCP12	CP119 AUDITORIA OPERATIVA Y DE SISTEMAS	➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Auditoría de Sistemas o Revisoría Fiscal y Auditoría Externa.
	CP120 REVISORÍA FISCAL	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años en Auditoría en el Mercado Laboral
CACCP13	CP131 TRIBUTARIA	➤ Contador Público con Especialización y/o Maestría en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa.
	CP116 TRIBUTARIA I	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años en el área Tributaria
	CP127 L.P. TRIBUTARIA I	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 0.25
FECHA: 06-NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

[Handwritten signature]

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA, CONTABLES Y ECONÓMICAS		ASIGNATURA	PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL
GRUPOS	FUNDAMENTOS DE COMERCIO INTERNACIONAL	PERFILES	
CACC101	CAMBIOS INTERNACIONALES	➤ Economista, Administrador de Comercio Internacional, Administrador de Empresa y/o Comerciante Internacional con Especialización y/o Maestría en Negocios Internacionales.	
	MARQUETING INTERNACIONAL	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.	
	RÉGIMEN TÉCNICA DE IMP I	➤ Administrador De Comercio Internacional, Administrador De Empresa y/o Comerciante Internacional Con Especialización Y/O Maestría En Negocios Internacionales, Importación Y Exportación y áreas a fines	
	RÉGIMEN TÉCNICA DE IMP II	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.	
CACC102	RÉGIMEN TRÁMITE DE EXP		
	LEGISLACIÓN ADUANERA	➤ Abogado, Comerciante Internacional y/o Administrador de Empresa con Especialización y/o Maestría en Gerencia Tributaria y/o Aduanera	
CACC103	LEGISLACIÓN ADUANERA Y TRIB	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.	
	DERECHO Y CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	➤ Comerciante Internacional, Administrador de Comercio Internacional y/o Administrador de Empresas con Especialización y/o Maestría en Gerencia Tributaria y Aduanera	
CACC104	INTELIGENCIA DE MERCADO	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.	
	SEGUROS INTERNACIONALES	➤ Administrador De Comercio Internacional, Comerciante Internacional Finanzas Y Relaciones Internacionales Y/O Licenciado En Lenguas Modernas Con Especialización y/o Maestría en Negocios Internacionales.	
CACC105	BISSINESS ENGLISH I	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años con experiencia en Inglés de Negocios	
	BISSINESS ENGLISH II		
	BISSINESS ENGLISH III		
	BISSINESS ENGLISH IV		
CACC106	LABORATORIO DE INGLÉS	➤ Ingeniero, Administrador de Comercio Internacional, Comerciante Internacional Finanzas y/o Administrador de Empresa con Especialización y/o Maestría en Negocios Internacionales y/o afines.	
	PROFUNDIZACIÓN I (Transporte y Puerto)	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.	
CACC107	PROFUNDIZACIÓN II (Mercado Electrónico)		
	PROFUNDIZACIÓN III (Empaques y Embalajes)	➤ Administrador De Comercio Internacional, Comerciante Internacional, Finanzas y/o Relaciones Con Especialización y/o Maestría Relaciones Públicas y/o Comercio Internacional	
	RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLOS	➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años con experiencia en Relaciones Públicas y/o Protocolo	

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N.º 025
FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA, CONTABLES Y ECONÓMICAS		DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
CACDE01	COMPONENTE ECONÓMICO	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Economista, Especialista y/o Magister en Economía ó en Pensamiento Económico ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.
		DOCTRINAS ECONÓMICAS I	
		DOCTRINAS ECONÓMICAS II	
		DESARROLLO ECONÓMICO	
CACDE02	COMPONENTE ECONÓMICO	ECONOMÍA DE LA PRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Economista, Especialista y/o Magister en Microeconomía o procesos de producción ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.
CACDE03	COMPONENTE ECONÓMICO	MACROECONOMÍA I	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Economista, Especialista y/o Magister en Área Macroeconómica o afines ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.
		MACROECONOMÍA II	
		MACROECONOMÍA	
CACDE04	COMPONENTE ECONÓMICO	ECONOMÍA SOLIDARIA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Economista, Especialista y/o Magister en Aspectos del Sector Solidario o cooperativismo ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.
CACDE05	COMPONENTE ECONÓMICO	PLANEACIÓN TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Economista, Especialista y/o Magister en Desarrollo Territorial o afines. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años, con experiencia en el sector público o áreas afines.
		ECONOMETRÍAS I	
CACDE06	COMPONENTE ECONÓMICO	ECONOMETRÍAS II	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Economista, Especialista y/o Magister en Econometría o áreas afines ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años, con experiencia en el manejo de funciones econométricas
CACDE06	COMPONENTE ECONÓMICO	INGRESO NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Economista, Especialista o Magister en Macroeconomía. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años, con experiencia en la elaboración y análisis de la matriz insumo producto.
CACDE07	COMPONENTE ECONÓMICO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Especialista y/o Magister en Evaluación de Proyectos ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años, con experiencia en el manejo de la metodología general ajustada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025
FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRATICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

[Handwritten signature]



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA, CONTABLES Y ECONÓMICAS		DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
CACDE08	COMPONENTE ECONÓMICO	ELECTIVA I	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Economista, Especialista y/o Magister en Presupuesto y/ o Especialista Gestión Empresarial ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años, en el campo laboral en áreas de presupuesto público y/o áreas de gestión de mercadeo o calidad.
		ELECTIVA II	
CACDE09	COMPONENTE ECONÓMICO	HACIENDA Y TEORÍA Y POLÍTICA FISCAL	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Economista, Especialista o Maestría en Hacienda Pública ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.
CACDE10	COMPONENTE ECONÓMICO	TEORÍA DE JUEGOS	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Economista Con especialización o Maestría en áreas afines ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años.
CACDE11	COMPONENTE ECONÓMICO	MONEDA Y BANCA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Economista, con especialización o Maestría en finanzas privadas o banca ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años en el área financiera.
CACDE12	COMPONENTE ECONÓMICO	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN EN ECONOMÍA INTERNACIONAL Y / O ECONOMÍA FINANCIERA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Economista, con Especialización y/o Maestría en Economía o áreas afines a la línea de profundización ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años en el área financiera o internacional.

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 023
FECHA: 06 NOV 2008

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRATICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	
GRUPOS	ASIGNATURA	PERFILES	
FITIS01	FC401 Introducción a la Ingeniería	<p>Ingenieros de Sistemas con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y título de especialización.</p>	
	SS407 Algoritmos y Fundamentos de Programación		
	SS431-A Programación Estructurada		
	SS432-A Lenguaje de Bajo Nivel		
	SS408 Programación Orientada a Objetos		
	SS433-A Programación Avanzada		
	SS406 Estructura de Datos		
	SS424 Computación Gráfica		
	SS426-A Análisis y Diseño de Datos		
	SS409 Base de Datos		
	SS410 Sistemas Operativos I		
	UPC-02 Informática I		
	UPC-03 Informática II		
	SS427-A Ingeniería de Software		
SS428-A Redes y Comunicaciones			
SS412 Modelos			
SS429-A Inteligencia Artificial			
SS413 Simulación			
SS411 Sistemas Operativos II			
SS430 Auditoria de Sistemas			
ELECTIVAS	<p>Ingenieros de Sistemas con especialidades o Maestrías en Redes y Telemática, Auditoria de Sistemas, Software; con experiencia en docencia universitaria no inferior a dos años o experiencia profesional no menor a tres años.</p>		
SS434-A Programación Bajo Web I			
SS435-A Programación Bajo Web II			
SS436-A Simulación y Sistemas de Control I			
SS437-A Simulación y Sistemas de Control II			
SS438-A Informática Educativa I			
SS439-A Informática Educativa II			
SS440-A Telemática I			
SS441-A Telemática II			
SS442-A Sistemas Expertos y Robótica I			
SS443-A Sistemas Expertos y Robótica II			
APLICACIÓN PROFESIONAL			
EXTRAPLAN			
APLICACIÓN PROFESIONAL			
FITIS02			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

[Handwritten signature]

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS			PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES	
FITIA01	QUIMICA	CN332 QUIMICA I	<p>➤ Ingeniero Químico, ingeniero Agroindustrial, o Químico Farmacéutico con especialización, maestría o doctorado en el área de desempeño, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.</p>	
		CN333 QUIMICA II		
		AI404 ANÁLISIS QUÍMICO		
FITIA02	FISICA	AI403 ESTÁTICA Y DINÁMICA	<p>➤ Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil, con especialización, maestría o doctorado en el área de desempeño, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.</p>	
		AI410 ESTRUCTURA Y PROPIEDAD DE LOS MATERIALES		
FITIA03				
FITIA04	OPERACIONES UNITARIAS	AI4011 OPERACIONES I	<p>➤ Ingeniero Químico, Ingeniero Agroindustrial, con especialización, maestría o doctorado en el área de procesos, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.</p>	
		AI416 OPERACIONES II		
FITIA05	ESTADÍSTICA	MT308B DISEÑO EXPERIMENTAL	<p>➤ Ingeniero Agrónomo, Estadístico con especialización, maestría o doctorado en las áreas de estadística y/o educación, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.</p>	
FITIA06	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	AI422 ELECTIVA I	<p>➤ Ingeniero Pesquero, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Agroindustrial con especialización, maestría o doctorado en las áreas de ciencia y tecnología de alimentos y poscosecha y grasas, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.</p>	
FITIA07	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	AI412 TECNICAS ALIMENTARIAS I	<p>➤ Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Agroindustrial, con especialización, maestría o doctorado en Ciencia y Tecnología de alimentos, con experiencia en la rama de frutas y cereales, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.</p>	
FITIA08	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	AI422 TECNICAS ALIMENTARIAS II	<p>➤ Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Agroindustrial, con especialización, maestría o doctorado en Ciencia y Tecnología de alimento, con experiencia en la rama de los carmicos y lácteos, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.</p>	
FITIA09	SUB-PRODUCTOS	AI426 ELECTIVA II	<p>➤ Zootecnista, Ingeniero Agroindustrial, con especialización, maestría o doctorado en las áreas de producción animal o ciencia y tecnología de alimentos, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.</p>	

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS		PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS			
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
FITAS01	RESIDUOS SÓLIDOS	AS423 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Químico o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área del manejo integral de los residuos sólidos, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		AS424 DISEÑO DE RELLENOS SANITARIO (ELECTIVA IA)	
		AS428 MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS (ELECTIVA II)	
		AS428 MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES (ELECTIVA II)	
FITAS02	RECURSOS NATURALES	AS412 RECURSOS NATURALES	Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal, Ingeniero del medio ambiente, Ingeniero Químico o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área de desempeño, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		AS411 HIDROLOGÍA	
		AS418 MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	
FITAS03	PROCESOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	AS409 FÍSICOQUÍMICA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero Químico o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área de química sanitaria y procesos químicos y biológicos. Con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		AS408 PROCESOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	
		AS403 QUÍMICA SANITARIA	
FITAS04	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	AS426 CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	Ingeniero Ambiental o Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero Químico o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área Ambiental, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		AS424 CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN EN LA MINERÍA (ELECTIVA IA)	
FITAS05	SUELOS	AS406 SUELOS	Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal, Ingeniero Sanitario o Geólogo, con especialización en el área Ambiental, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		AS425 MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS (ELECTIVA IB)	
		AS405 GEOLOGÍA	
FITAS06	TOPOGRÁFICA	AS402 TOPOGRAFÍA I	Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, Topógrafo o

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025
FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS		PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
FITAS07		AS404 TOPOGRAFIA II	Ingeniero Sanitario, con especialización en el área de desempeño, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
	FLUIDOS E HIDRAULICA	AS407 MECANICA DE FLUIDOS	➤ Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero Químico o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área de desempeño, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
	FLUIDOS E HIDRAULICA	AS410 HIDRAULICA	
FITAS08	IMPACTO AMBIENTAL Y GESTION DE SERVICIOS	AS421 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	➤ Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero del Medio Ambiente, Ingeniero Químico o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área de Gestión Ambiental, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		AS415 COMUNIDAD Y GESTION DE SERVICIOS	
FITAS09	AMBIENTAL	FC401 INTRODUCCION A LA INGENIERIA AMBIENTAL	➤ Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Sanitario o Ecólogo, con especialización en el área Ambiental, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		AS401 ECOLOGIA	
FITAS10	GESTION AMBIENTAL	AS425 SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL (ELECTIVA IB)	➤ Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Químico o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área Ambiental, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		AS428 SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL (ELECTIVA II)	
FITAS11	SALUD OCUPACIONAL	AS429 SALUD OCUPACIONAL	➤ Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Químico o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área de desempeño, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
FITAS12	AGUA POTABLE	AS420 DISEÑO DE REDES I	➤ Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área diseño de redes de acueducto y plantas de tratamiento de agua potable, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		AS414 TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

[Handwritten signature]

GRUPOS	FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS		PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	
	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES	
FITAS13	AGUAS RESIDUALES	AS420 DISEÑO DE REDES II	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área redes de alcantarillado, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años. 	
FITAS14	INVESTIGACION	AS427 INVESTIGACION	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, economista o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área de desempeño, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años. 	
FITAS15	CONCRETO	AS413 RESISTENCIA DE LOS MATERIALES AS316 CONCRETO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Civil, con especialización en el área de desempeño, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años. 	
FITAS16	PRESUPUESTO DE OBRAS AMBIENTALES	AS428 PLANEACION Y PRESUPUESTO (ELECTIVA II)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario, con especialización en el área de plantación y construcción de obras de saneamiento básico, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años. 	

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025
FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS		PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRONICA	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
FITIE01	ELECTRONICA	INTRODUCCION A LA INGENIERIA ELECTRONICA I	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero electrónico, con especialización, maestría o doctorado en electrónica o áreas afines de desempeño, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		ELECTRONICA II	
		ELECTRONICA III	
		ELECTRONICA IV	
		ELECTRONICA DE POTENCIA	
FITIE02	DIGITALES	DIGITALES I	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero electrónico, con especialización, maestría o doctorado en electrónica o áreas afines. Con conocimientos en microcontroladores pic, motorola; cpid, fpga, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		DIGITALES II	
		DIGITALES III	
FITIE03	CIRCUITOS	CIRCUITOS I	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero electrónico, mecatrónico o eléctrico, con especialización, maestría o doctorado en electrónica o eléctrica, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		CIRCUITOS II	
		CIRCUITOS III	
FITIE04	COMUNICACIONES	SISTEMAS DE POTENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero electrónico o de sistemas, con especialización, maestría o doctorado en electrónica, telecomunicaciones, telemática, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		COMUNICACIONES I	
		COMUNICACIONES II	
		COMUNICACIONES III	
		ELECTIVAS EN COMUNICACIONES	
FITIE05	CONTROL	TELEMATICA I	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero electrónico, mecatronico, con especialización, maestría o doctorado en electrónica o automatización y control, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		TELEMATICA II	
FITIE05	CONTROL	MODELAMIENTO Y CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero electrónico, mecatronico, con especialización, maestría o doctorado en electrónica o automatización y control, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		CONTROL I	

ACUERDO No. 25
 FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS		PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRONICA	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
FITIE06	SEÑALES	CONTROL II	> Ingeniero electrónico, eléctrico, con especialización, maestría o doctorado en electrónica o procesamiento digital de señales, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		ELECTIVA DE CONTROL	
		ANÁLISIS DE SEÑALES	
		TRATAMIENTO DE SEÑALES	
FITIE07	INSTRUMENTACION	ELECTIVA DE PROCESAMIENTO DE SEÑALES	> Ingeniero electrónico con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años, con especialización, maestría o doctorado en electrónica; con conocimientos en sensorica.
		INSTRUMENTACION	
FITIE08	CAMPOS	CAMPOS I	> Ingeniero electrónico, con especialización, maestría o doctorado en electrónica o física con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
		CAMPOS II	
FITIE09	ELECTIVAS	ELECTIVAS EN ESPECTROCOPIA LASER	> Ingeniero electrónico, con especialización, maestría o doctorado en electrónica o física. Con conocimientos es espectroscopia laser, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”


FACULTAD DE SALUD		PROGRAMA: INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	
GRUPOS	ASIGNATURA	PERFILES	
FSAIQ01	INTRODUCCIÓN A LA INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en área relacionada ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ02	TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN CIRUGÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en área relacionada ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ03	GESTIÓN EN SALUD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en Gerencia en salud, Auditoría en salud ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ04	TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN II ORTOP TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN III MAXILO TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN I UROLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en área relacionada ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ05	SALUD OCUPACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en salud ocupacional ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ06	PROFUNDIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en Gerencia en salud, Auditoría en salud ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ07	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en Proyectos de investigación ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ08	TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN I GINECOLOGÍA TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN IV CARDIOVASCULAR	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en área relacionada ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ09	TRABAJO DE GRADO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en Proyectos de investigación ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	

172

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025
FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE SALUD		PROGRAMA: INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	
GRUPOS	ASIGNATURA	PERFILES	
FSAIQ10	TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN I PEDIATRÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en área relacionada. ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
	TÉCNICA GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN		
	ESTERILIZACIÓN		
	TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN III NEUROCIROLOGÍA		
	TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN II OTORRINOLARINGÓLOGO		
	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		
FSAIQ11	TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN III CIRUGÍA PLÁSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en cirugía urológica ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
	TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN II OFTALMOLOGÍA		
FSAIQ12	TÉCNICA QUIRÚRGICA I UROLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en cirugía plástica ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ13	TÉCNICA QUIRÚRGICA III CIRUGÍA PLÁSTICA		
FSAIQ14	FARMACOLOGÍA QUIRÚRGICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en anestesiología ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ15	TÉCNICA QUIRÚRGICA III NEUROCIROLOGÍA		
	TÉCNICA QUIRÚRGICA I PEDIATRÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en neurocirugía ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en cirugía pediátrica ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025
FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE SALUD		PROGRAMA: INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	
GRUPOS	ASIGNATURA	PERFILES	
FSAIQ16	TÉCNICA QUIRÚRGICA III MAXILOFACIAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico u Odontólogo especialista en cirugía maxilo facial ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ17	TÉCNICA QUIRÚRGICA IV CARDIOVASCULAR	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en cirugía cardiovascular ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ18	TÉCNICA QUIRÚRGICA II OFTALMOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en cirugía Oftalmológica ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ18	TÉCNICA QUIRÚRGICA II ORTOPEDIA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en cirugía Ortopédica ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ19	TÉCNICA QUIRÚRGICA II OTORRINOLARINGOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en Otorrinolaringología ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ20	TÉCNICA QUIRÚRGICA I CIRUGÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en cirugía general ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ21	TÉCNICA QUIRÚRGICA I GINECOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico especialista en cirugía ginecológica ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	
FSAIQ22	PRACTICA I		
	PRACTICA II		
	PRACTICA III		
	PRACTICA IV		
	COORDINADOR (A) DE PRACTICAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentador (a) Quirúrgico (a) con especialización y/o maestría en área relacionada ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima 2 años y/o experiencia profesional mínima 3 años 	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 023
FECHA: 06-NOV-2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE SALUD	PROGRAMA DE ENFERMERÍA	PERFILES
GRUPOS	ASIGNATURA	
FSAPE01	ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfermera(o), con Especialización y/o Maestría en Epidemiología o Salud Pública ➤ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años, en el área de promoción y prevención de la salud, manejo de la ley 100, conocimiento del plan de salud pública Nacional y Departamental conocimiento del programa ampliado de inmunización
FSAPE02	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfermera(o), con Especialización y/o Maestría en salud familiar o salud mental ➤ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años y/o experiencia profesional mínima de tres años
FSAPE03	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ENFERMERÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfermera(o), con Especialización y/o Maestría en el área ➤ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años ➤ Experiencia profesional mínima de tres años, en Urgencias y Hospitalización
FSAPE04	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfermera(o), con Especialización y/o Maestría en el área ➤ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años ➤ Experiencia profesional mínima de tres años, en Quirófanos y Atención de Urgencias
FSAPE04	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfermera(o), con Especialización y/o Maestría en el área ➤ Experiencia Docencia Universitaria no menor a dos años ➤ Experiencia Profesional mínima de tres años, en Hospitales De I Y II Nivel de atención en las áreas de Materno Infantil y Pediatría
FSAPE05	ENFERMERÍA EN MEDICINA INTERNA Y CUIDADO CRÍTICO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfermera(o), con Especialización y/o Maestría en el área ➤ Experiencia Docente Universitaria no menor a dos años ➤ Experiencia Profesional mínima de tres años, con Entrenamiento en Cuidados Intensivos
FSAPE06	EDUCACIÓN EN SALUD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfermera(o), con Especialización y/o Maestría en Educación ➤ Experiencia Docente Universitaria no menor a dos años ➤ Experiencia Profesional mínima de tres años que incluya manejo de programas de promoción y prevención
FSAPE07	GESTIÓN DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfermera(o), con Especialización y/o Maestría en Gerencia de Servicios de Salud ➤ Experiencia Docente Universitaria no menor a dos años ➤ Experiencia Profesional mínima de tres años en áreas administrativas en hospitales y clínicas
FSAPE08	COORDINACIÓN LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y HABILIDADES CLÍNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfermera(o), con Especialización y/o Maestría en el área, en Biomedicina y/o entrenamiento certificado en Laboratorios de Simulación y Habilidades Clínicas ➤ Experiencia Docente Universitaria no menor a dos años ➤ Experiencia Profesional mínima de tres años con manejo de escenarios pedagógicos y didácticos en las diferentes áreas del ciclo profesional de enfermería.

OK

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025
FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE SALUD		PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA	PERFILES
GRUPOS	ASIGNATURA		
FSAPM01	MICROBIOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo o Bacteriólogo con experiencia profesional o Docente en el área de Microbiología General 	
FSAPM02	CITOLOGÍA MICROBIANA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo con postgrado en Microbiología y amplia experiencia profesional o Docente en el área de Citología microbiana 	
FSAPM03	FISIOLOGÍA MICROBIANA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo con postgrado en Microbiología y amplia experiencia profesional o Docente en el área de Fisiología microbiana 	
FSAPM04	PARASITOLOGÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Postgrado en Parasitología o amplia Experiencia profesional o Docente en el área 	
FSAPM05	TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo, Bacteriólogo o Ingeniero Químico con postgrado en Química y/o amplia Experiencia profesional o Docente en Análisis Químico 	
FSAPM06	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo, Bacteriólogo o Ingeniero Químico con postgrado en Química y/o amplia Experiencia profesional o Docente en Análisis Químico e Instrumental 	
FSAPM07	INMUNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Postgrado en Inmunología o amplia Experiencia profesional o Docente en el área 	
FSAPM08	HEMATOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Postgrado en Hematología o amplia Experiencia profesional o Docente en el área 	
FSAPM09	BIOLOGÍA MOLECULAR	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo, Bacteriólogo o Biólogo con Postgrado en Biología Molecular o Biomedicina Molecular 	
FSAPM10	MICOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo o Bacteriólogo con Postgrado en Microbiología o amplia Experiencia profesional o Docente en Micología 	
FSAPM11	TOXICOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Químico farmacéutico o Ingeniero Químico con postgrado en Toxicología 	
FSAPM12	VIROLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico, Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Postgrado en Virología o amplia Experiencia profesional o Docente en el área 	
FSAPM13	PRINCIPIOS DE BIOTECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo con postgrado en Biotecnología y/o amplia Experiencia profesional o Docente en el área 	
FSAPM14	BACTERIOLOGÍA DETERMINATIVA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con postgrado en Microbiología médica 	
FSAPM15	PARASITOLOGÍA CLÍNICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Postgrado en Parasitología o Microbiología 	
FSAPM16	HEMATOLOGÍA ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Postgrado en Hematología 	
FSAPM17	FISIOPATOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Médico con Especialización en Patología y amplia experiencia profesional o docente en el estudio de los procesos patológicos (enfermedades), físicos y químicos que tienen lugar en los organismos vivos durante la realización de sus funciones vitales 	
FSAPM18	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con postgrado en Microbiología médica 	
FSAPM19	QUÍMICA CLÍNICA ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con postgrado en Inmunología, Química o Bioquímica y/o amplia experiencia profesional o docente en el área 	
FSAPM20	INMUNOLOGÍA ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con postgrado en Inmunología y/o amplia experiencia profesional o docente en el área 	
FSAPM21	BANCO DE SANGRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Postgrado en Hematología y Banco de Sangre 	
FSAPM22	APLICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN BACTERIOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Postgrado en Microbiología o ciencias afines y reconocida experiencia en Investigación 	
FSAPM23	PRÁCTICAS CLÍNICAS I	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Maestría en Microbiología o ciencias afines con amplia Experiencia profesional 	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025
FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE SALUD		PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA	PERFILES
GRUPOS	ASIGNATURA		
FSAPM24	PRÁCTICAS CLÍNICAS II	➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Maestría en Microbiología o ciencias afines con amplia experiencia profesional	
FSAPM25	TRABAJO DE GRADO EN BACTERIOLOGÍA	➤ Microbiólogo clínico o Bacteriólogo con Maestría en Microbiología o ciencias afines y/o reconocida experiencia en Investigación	
FSAPM26	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	➤ Microbiólogo de Alimentos con Maestría en Microbiología y/o Control de calidad	
FSAPM27	MORFOFISIOLOGÍA VEGETAL	➤ Ingeniero Agrónomo o Biólogo con Maestría o doctorado en Parasitología Agrícola y/o Microbiología	
FSAPM28	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL	➤ Microbiólogo Industrial con Maestría en Microbiología	
FSAPM29	APLICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN AGROINDUSTRIA	➤ Microbiólogo o Biólogo con postgrado en Microbiología o ciencias afines y reconocida experiencia en Investigación	
FSAPM30	ENTOMOLOGÍA	➤ Ingeniero Agrónomo con Maestría o Doctorado en Entomología	
FSAPM31	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	➤ Microbiólogo con Maestría en Biología o Microbiología Ambiental	
FSAPM32	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	➤ Microbiólogo o Biólogo con Maestría en Microbiología y/o amplia experiencia profesional o docente en el área de suelos	
FSAPM33	PRÁCTICAS INDUSTRIALES I	➤ Microbiólogo con Maestría en Microbiología o ciencias afines con amplia experiencia profesional	
FSAPM34	FITOPATOLOGÍA	➤ Ingeniero Agrónomo o Biólogo con Maestría o Doctorado en Parasitología Agrícola y/o Microbiología	
FSAPM35	PRÁCTICAS INDUSTRIALES II	➤ Microbiólogo con Maestría en Microbiología o ciencias afines con amplia experiencia profesional	
FSAPM36	TRABAJO DE GRADO EN AGROINDUSTRIA	➤ Microbiólogo o Biólogo con Maestría en Microbiología o ciencias afines y/o reconocida experiencia en Investigación	
FSAPM37	MERCADEO AGROPECUARIO	➤ Microbiólogo o Administrador con Postgrado en Mercadeo y/o amplia experiencia profesional o docente en el área	
FSAPM38	MICROBIOLOGÍA VETERINARIA I	➤ Microbiólogo veterinario o Bacteriólogo con amplia experiencia profesional o Docente en el área	
FSAPM39	ZOOTECNIA BÁSICA	➤ Médico veterinario y Zootecnista con amplia experiencia profesional o Docente en el área	
FSAPM40	PATOLOGÍA VETERINARIA	➤ Médico veterinario y Zootecnista con amplia experiencia profesional o Docente en el área	
FSAPM41	MICROBIOLOGÍA VETERINARIA II	➤ Microbiólogo veterinario o Bacteriólogo con amplia experiencia profesional o Docente en el área	
FSAPM42	PARASITOLOGÍA VETERINARIA	➤ Microbiólogo veterinario, Bacteriólogo o Médico veterinario y Zootecnista con amplia experiencia profesional o Docente en el área	
FSAPM43	APLICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN VETERINARIA	➤ Microbiólogo veterinario o Bacteriólogo con Postgrado en Microbiología o ciencias afines y reconocida experiencia en Investigación	
FSAPM44	PRÁCTICAS EN SALUD PÚBLICA	➤ Microbiólogo veterinario, Bacteriólogo o Médico veterinario y Zootecnista con amplia experiencia profesional	
FSAPM45	PRÁCTICAS CLÍNICAS VETERINARIAS	➤ Microbiólogo veterinario, Bacteriólogo o Médico veterinario y Zootecnista con amplia experiencia profesional	
FSAPM46	TRABAJO DE GRADO EN VETERINARIA	➤ Microbiólogo veterinario, Bacteriólogo o Médico veterinario y Zootecnista con Maestría en Microbiología o ciencias afines y/o reconocida experiencia en Investigación	
FSAPM47	MICROBIOLOGÍA GENERAL	➤ Microbiólogo o Bacteriólogo con experiencia profesional o Docente en el área de Microbiología General	
FSAPM48	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	➤ Microbiólogo con Maestría en Microbiología y reconocida experiencia en Investigación	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE SALUD		PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA	PERFILES
GRUPOS	ASIGNATURA		
FSAPM49	EPIDEMIOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Microbiólogo o Bacteriólogo con Postgrado (Especialización o Maestría) en Epidemiología o Salud pública 	
FSAPM50	BIOSEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Microbiólogo o Bacteriólogo con Postgrado (Especialización o Maestría) en Bioseguridad, Seguridad Industrial y/o amplia experiencia profesional o docente en el área 	
FSAPM51	SALUD COMUNITARIA Y EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Microbiólogo o Bacteriólogo con Postgrado (Especialización o Maestría) en Epidemiología o Salud pública 	
FSAPM52	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN EMPRESARIAL	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Profesional del área de la Salud con Postgrado en Administración en Salud, Gerencia en Salud, Auditoría y garantía de calidad en servicios de salud y/o amplia experiencia profesional o docente en el área 	
FSAPM53	ASPECTOS LEGALES DE MERCADEO	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Profesional del área de la Salud o Administrador con Postgrado en Mercadeo y/o amplia experiencia profesional o docente en el área. 	
FSAPM54	COORDINACIÓN DE LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Microbiólogo o Bacteriólogo con Postgrado en Microbiología, Biomedicina Molecular o ciencias afines con experiencia no menor de dos años en la administración de laboratorios. 	
FSAPM55	COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Microbiólogo con Postgrado en Microbiología o Ciencias afines, con experiencia no menor de dos años en el manejo de las relaciones docente-asistenciales. 	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES		PROGRAMA DE DERECHO	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
DCPPD01	PÚBLICA	INTRODUCCIÓN AL DERECHO PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO TEORÍA CONSTITUCIONAL CONSTITUCIONAL COLOMBIANO I CONSTITUCIONAL COLOMBIANO II ADMINISTRATIVO GENERAL ADMINISTRATIVO COLOMBIANO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , Magister o Doctor en Derecho Público ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD02	PÚBLICA		<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , Magister o Doctor en Derecho Administrativo ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD03	PÚBLICA	INTERNACIONAL PÚBLICO INTERNACIONAL PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista, Magister o Doctor en Derecho Público. ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD04	PÚBLICA	DERECHO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista, Magister o Doctor en Derecho Publico ambiental. ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD05	PÚBLICA	ELECTIVAS I ELECTIVA II DERECHO DISCIPLINARIO DERECHO CONSTITUCIONAL (FACE) DERECHO ADMINISTRATIVO (FACE)	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , Magister o Doctor en Derecho Publico ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➢ Experiencia profesional mínima de tres años
DCPPD06	PÚBLICA	LEGISLACIÓN AMBIENTAL (INGENIERIA AMBIENTAL)	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , Magister o Doctor en Derecho Público o Ambiental ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD07	PÚBLICA	FUNDAMENTO DE DERECHO (SOCIOLOGÍA).	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , Magister o Doctor en Derecho Público. ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD08	PÚBLICA	LEGISLACIÓN ADUANERA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , o Magister o Doctor en Derecho publico o aduanero ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES		PROGRAMA DE DERECHO				
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES			
DCPPD09	PÚBLICA	LEGISLACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Abogado Especialista o Magister o Doctor en Derecho público ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➤ Experiencia profesional mínima de tres años. 			
		CONSTITUCIÓN Y SOCIEDAD, SOCIOLOGÍA				
		INSTITUCIONES POLÍTICAS SOCIOLOGÍA				
		DERECHO E.S.C.A SOCIOLOGÍA				
		CIVIL I				
		CIVIL II				
		CIVIL III				
DCPPD10	PRIVADA	CIVIL IV	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Abogado Especialista, Magister o Doctor en Derecho Privado ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➤ Experiencia profesional mínima de tres años. 			
		CIVIL V				
		CIVIL VI				
		CIVIL VII				
		ELECTIVA II, CASACIÓN CIVIL				
		COMERCIAL I				
		COMERCIAL II				
DCPPD11	PRIVADA	COMERCIAL III	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Abogado Especialista, Magister o Doctor en Derecho Privado, o Derecho comercial ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➤ Experiencia profesional mínima de tres años. 			
		DERECHO COMERCIAL FACE				
		LABORAL INDIVIDUAL				
		LABORAL COLECTIVO		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Abogado Especialista, Magister o Doctor en Derecho Laboral o Legislación Laboral ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➤ Experiencia profesional mínima de tres años. 		
					ELECTIVA II CASACIÓN LABORAL	
		DCPPD13		LABORAL	DERECHO LABORAL FACE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Abogado Especialista, o Magister o Doctor en Derecho laboral ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➤ Experiencia profesional mínima de tres años.
					DERECHO LABORAL FACE	
DCPPD14	LABORAL	DERECHO LABORAL SOCIOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Abogado Especialista, Magister o Doctor en Derecho Laboral o Legislación Laboral ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años. ➤ Experiencia profesional mínima de tres años. 			
		PENAL GRAL I				
DCPPD15	PENAL	PENAL GRAL II	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Abogado Especialista, Magister o Doctor en Derecho Penal o Legislación Penal ➤ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➤ Experiencia profesional mínima de tres años 			
		PENAL ESPECIAL I				
		PENAL ESPECIAL II				

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 623

FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRATICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES		PROGRAMA DE DERECHO	
GRUPOS	AREA	ASIGNATURA	PERFILES
DCPPD16	PENAL	ELECTIVA II CASACION PENAL CRIMINOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , o Magister o Doctor en Derecho penal ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD17	PENAL	MEDICINA LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , o Magister o Doctor en medicina legal o ciencias forense ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD18	PRIVADA	PROCESAL	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , Magister o Doctor en Derecho procesal ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD19	PRIVADA	PRO CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista o Magister o Doctor en Derecho procesal o Procesal Civil ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD20	PRIVADA	PRO PENAL I PRO PENAL II	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista o Magister o Doctor en Derecho Penal o procesal Penal ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD21	PRIVADA	PROCESAL LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , Magister o Doctor en Derecho Laboral o Derecho procesal Laboral ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD22	PRIVADA	PRUEBAS	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , o Magister o Doctor en Derecho procesal o Derecho probatorio ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD23	PRIVADA	CONSULTORIO JURÍDICO I, II, III, IV	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista para cada área (Pública, Privada, Laboral y Penal) ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CONSEJO ACADÉMICO
 ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES		PROGRAMA DE DERECHO	
GRUPOS	AREA	ASIGNATURA	PERFILES
DCPPD24	FILOSÓFICO SOCIAL	ROMANO	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , o Magister o Doctor en Derecho privado ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD25	FILOSÓFICO SOCIAL	IDEAS POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , o Magister o Doctor en Derecho Público o Ciencias Políticas ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD26	FILOSÓFICO SOCIAL	SOCIOLOGÍA JUCA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , o Magister o Doctor en Derecho público o Sociología Jurídica ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD27	FILOSÓFICO SOCIAL	FILOSOFÍA DEL DERECHO	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , o Magister o Doctor en Derecho público o Filosofía del Derecho ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD28	FILOSÓFICO SOCIAL	DERECHOS HUMANOS DEONTOLOGÍA JUCA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , o Magister o Doctor en Derecho público ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.
DCPPD29	FILOSÓFICO SOCIAL	SEMINARIO DE INV. I. SEMINARIO DE INV. II SEMINARIO DE INV. III.	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Abogado Especialista , o Magister o Doctor en Sociología o Ciencias Sociales ➢ Experiencia en docencia universitaria mínima dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES			DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y SOCIOLOGÍA
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
DCPHS01	SOCIOLOGÍA ESPECIALIZADAS	SOCIOLOGÍAS ESPECIALIZADAS	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Sociólogo con Especialización y/o Maestría en el área Rural Urbana, Familia, Educación, Política, Religión, Cultura Jurídica ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años
DCPHS02	TEORÍAS SOCIOLOGICAS	TEORÍAS SOCIOLOGICAS	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Sociólogo con Especialización y/o Maestría en Teorías Sociológicas ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años
DCPHS03	INVESTIGACIÓN E EPISTEMOLOGÍA	INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Sociólogo con Especialización y/o Maestría en Investigación ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años
DCPHS04	SOCIO HUMANÍSTICA	ANTROPOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Antropólogo con Especialización y/o Maestría en Antropología ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años
DCPHS05	SOCIO HUMANÍSTICA	HISTORIA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Licenciado en Ciencias Sociales, Sociólogo con Especialización y/o Maestría en Historia ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años
DCPHS06	SOCIO HUMANÍSTICA	FILOSOFÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Filósofo, Licenciado en Filosofía y Letras, con Especialización y/o Maestría en Filosofía ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años
DCPHS07	SOCIO HUMANÍSTICA	ÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Filósofo, Licenciado en Filosofía, Psicología, con Especialización y/o Maestría en Ética, Bioética, Derechos Humanos. ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años
DCPHS08	SOCIO HUMANÍSTICA	HUMANIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Licenciado en Ciencias Sociales, Sociólogo, Psicólogo, con Especialización y/o Maestría en Ciencias Humanística ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años ➢ Experiencia profesional mínima de tres años
DCPHS09	SOCIO HUMANÍSTICA	PROBLEMAS SOCIALES COLOMBIANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Psicólogo, Sociólogo, Trabajadores Sociales, con Especialización y/o Maestría en Psicología Social, Sociología Especializada, o en el área de Trabajo Social ➢ Experiencia en Docencia Universitaria no menor a dos años o experiencia profesional mínima de tres años

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CONSEJO ACADEMICO
 ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRATICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE BELLAS ARTES		DEPARTAMENTO DE ARTE Y FOLCLOR
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA
FBAAF01	Música	Música
FBAAF02	Artes Plásticas	Artes Plásticas
FBAAF03	Artes Escénicas	Teatro
FBAAF04	Artes Escénicas	Danza
FBAAF05	Folclor	Folclor
FBAAF06	Gestión Cultural	Gestión Cultural
FBAAF07	Investigación	Investigación

PERFILES

- Título Profesional Universitario de: Maestro en Música, Licenciado en Música, Licenciado en Educación Musical, Licenciado en pedagogía Musical, Licenciado en Bellas Artes, Licenciado en Arte y Folclor, Licenciado en Educación Artística; con dominio de uno más instrumentos (piano, guitarra, acordeón, tiple, bandola, percusión); con especialización y/o Maestría en el área, especialmente Dirección Coral, Técnica Vocal, Canto, instrumento específico, pedagogía musical, etc.
- Experiencia en docencia Universitaria mínimo dos (2) años.
- Título Profesional Universitario de: Maestro en Artes Plásticas, Licenciado en Artes Plásticas, Licenciado en Arte y Folclor, Licenciado en Educación Artística, Licenciado en Bellas Artes, Arquitecto; título Profesional Universitario en Diseño Gráfico, Diseño Publicitario, Diseño Decorativo y Afines con especialización y/o Maestría en el área de las Artes Plásticas o de la Educación.
- Experiencia en docencia Universitaria mínimo dos (2) años.
- Título Profesional Universitario de: Maestro e Dramaturgia, Licenciado en Artes escénicas o Dramaturgia, Licenciado en Bellas Artes, Licenciado en Arte y Folclor, Licenciado en Educación Artística; con Especialización y/o Maestría en el área de teatro o Dramaturgia
- Experiencia en docencia Universitaria mínimo dos (2) años.
- Título Profesional Universitario de: Licenciado en Danzas, Licenciado en Arte y Folclor, Licenciado en Bellas Artes, Licenciado en Educación Artística; con Especialización y/o Maestría en el área de Danzas.
- Experiencia en docencia Universitaria mínimo dos (2) años.
- Título Profesional Universitario de: Licenciado en cualquiera de las áreas de las Artes, Licenciado en Arte y Folclor, Licenciado en Historia, Licenciado en Educación Artística, Antropología, Sociología; con Especialización y/o Maestría en el área de Folclor.
- Experiencia en docencia Universitaria mínimo dos (2) años.
- Título Profesional Universitario de: Licenciado en cualquiera de las áreas de las Artes; con Especialización y/o Maestría en el área
- Experiencia en docencia Universitaria mínima dos (2) años.
- Experiencia Profesional de tres (3) años en Gestión Cultural.
- Título Profesional Universitario en el Área de las Artes, Educación, Ciencias sociales o Humanidades, con Maestría en cualquiera de las áreas.
- Experiencia en docencia Universitaria mínima dos (2) años.
- Experiencia Investigativa.

Observación.

A la Facultad de Bellas Artes podrán vincularse también. Personas sin el lleno de requisitos de formación académica y/o experiencia pero autorizados por el Consejo Superior de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 70 de Ley 30 de 1992 y el Artículo 18 del Acuerdo 008 de 1994 (Estatuto Profesional del Consejo Superior Universitario), previo análisis de los aportes significativos que hayan hecho en el campo de la técnica, el Arte y las Humanidades.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 023

FECHA: 06 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS		CICLOS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA VALLEDUPAR	
GRUPOS	ÁREA	ASIGNATURA	PERFILES
FITTI01	Fundamentación Específica Técnica	SS001 Programación de Computadores I	<p>Ingenieros de Sistemas con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y título de especialización.</p>
		SS012 Programación de Computadores II	
		SS005 Base de Datos	
		SS008 Sistemas Operativos I	
		SS003 Estructura de datos	
		SS007 Redes de Computadores I	
		SS000 Práctica Profesional	
		SS017 Historia de la Tecnología	
		SS061 Producción Multimедial	
		Redes de Computadores II	
Formación Profesional	Electiva de Profundización Técnica	Redes de Computadores III	
		Diseño y Desarrollo de Software I	
Electiva de Profundización Tecnológica	Formación Profesional	Diseño y Desarrollo de Software II	
		Administración de Base de Datos I	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 05 NOV 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS		CICLOS PROPEDEUTICOS - CERES CODAZZI	
GRUPOS	AREA	ASIGNATURA	PERFIL
FITPC01	FISICA	FS002 FISICA I	Licenciado en Matemáticas y Física, Físico con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y preferiblemente con título de postgrado en el área
		FS003 FISICA II	
FITPC02	MATEMATICAS	FS004 MATEMATICAS I	Licenciado en Matemáticas, Licenciado en matemáticas y estadística con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y preferiblemente con título de postgrado en el área
		FS005 MATEMATICAS II	
		FS001 ALGEBRA LINEAL	
FITPC03	CIENCIAS NATURALES	CN002 QUIMICA GENERAL	Licenciado en biología y química, ingeniero químico, ingeniero agroindustrial con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y preferiblemente con título de postgrado en el área
		CN005 QUIMICA ORGANICA	
		CN003 BIOLOGIA	
FITPC04	ANALISIS QUIMICO	AI008 ANALISIS QUIMICO AGROINDUSTRIALES	Ingeniero químico, ingeniero agroindustrial o ingeniero de alimentos con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y preferiblemente con título de postgrado en el área
		AI010 ANALISIS SENSORIAL	
FITPC05	MICROBIOLOGIA	MB006 MICROBIOLOGIA	Microbiólogo o bacteriólogo con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y preferiblemente con título de postgrado en el área
FITPC06	INFORMATICA	SS010 INFORMATICA I	
		SS001 PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES I	
		SS012 PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES II	
		AI002 INTRODUCCION A LA PRODUCCION AGROINDUSTRIAL I	
FITPC07	AGROINDUSTRIA	AI004 SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRICOLAS	Ingeniero de Sistemas con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y preferiblemente con título de postgrado en el área
		AI059 ELECTIVA DE PROFUNDIZACION TECNICA I	
		AI060 ELECTIVA DE PROFUNDIZACION TECNICA II	
		AI011 PRODUCCION AGROINDUSTRIAL I	

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2008

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRATICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS		CICLOS PROPEDEUTICOS - CERES CODAZZI	
GRUPOS	AREA	ASIGNATURA	PERFIL
FITPC08	PECUARIA	A1007 SISTEMAS PRODUCTIVOS PECUARIOS	Un veterinario o zootecnista con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y preferiblemente con título de postgrado en el área
FITPC09	SEGURIDAD INDUSTRIAL	A1013 SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE LABORAL	Ingeniero Industrial u otro profesional con postgrado en el área con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años.
FITPC10	MEDIO AMBIENTE	A1061 ELECTIVA DE FUNDAMENTACION COMPLEMENTARIA	Un ingeniero ambiental, sanitario, u otro con postgrado en el área con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años.
FITPC11	DERECHO	DR001 CONSTITUCION POLITICA Y FORMACION CIUDADANA	Un abogado con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o postgrado en el área
FITPC12	LENGUA CASTELLANA - INGLÉS	PG010 EXPRESION ORAL Y ESCRITA INGLÉS	Un licenciado en español e inglés, licenciado en lenguas con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y preferiblemente con título de postgrado en el área
FITPC13	ELECTRICA	ELC01 INTRODUCCION A AL ELECTROMECANICA EL001 CIRCUITOS I EL002 CIRCUITOS II	Un ingeniero eléctrico con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y preferiblemente con título de postgrado en el área
FITPC14	MECANICA	SS002 DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR ELC13 METROLOGIA Y AJUSTE ELC14 ELECTROHIDRAULICA ELC18 PROCESOS MECANICOS I ELC20 ELECTIVA DE PROFUNDIZACION TECNICA	Un ingeniero mecánico con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años, y preferiblemente con título de postgrado en el área
FITPC15	SISTEMAS	ELC12 ELECTRONICA ANALOGA SS007 REDES DE COMPUTADORES I EL004 ARQUITECTURA DE COMPUTADOR SS003 ESTRUCTURA DE DATOS SS005 BASES DE DATOS SS003 ESTRUCTURA DE DATOS COMPLEMENTARIA I SS008 SISTEMAS OPERATIVOS I SS014 ELECTIVA DE PROF. TECNICA	Ingenieros de Sistemas, informáticos con especialidad en Redes de Computadores, Telemática, Educación, Sistemas Expertos y Robótica, con experiencia profesional en las áreas, preferiblemente con postgrado, con experiencia en docencia universitaria mínima dos años y Experiencia profesional mínima de tres años

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CONSEJO ACADEMICO
 ACUERDO No. 025

FECHA: 06 NOV 2008
 "POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003-DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGICAS		CICLOS PROPEDEUTICOS - CERES CODAZZI	
GRUPOS	AREA	ASIGNATURA	PERFIL
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (SECCIONAL AGUACHICA)			
PERFILES			
AFITIA01	CN332 QUIMICA I CN333 QUIMICA II AI404 ANÁLISIS QUIMICO		➤ Ingeniero Químico, Ingeniero Agroindustrial, o Químico Farmacéutico, Licenciado en Química, preferiblemente con especialización en el área, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
AFITIA02	AI403 ESTADÍSTICA Y DINAMICA		➤ Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil, Ingeniero Pesquero, preferiblemente con especialización en el área de desempeño, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor de tres años.
AFITIA03	AI410 ESTRUCTURA Y PROPIEDAD DE LOS MATERIALES		
AFITIA04	AI4011 OPERACIONES UNITARIAS I AI416 OPERACIONES UNITARIAS II		➤ Ingeniero Químico, Ingeniero Agroindustrial, preferiblemente con especialización en el área con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
AFITIA05	MT308B DISEÑO EXPERIMENTAL		➤ Ingeniero Agroindustrial, Licenciatura en Matemáticas o Física, Estadístico, preferiblemente con especialización en el área, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
AFITIA06	AI422 ELECTIVA I		➤ Ingeniero Pesquero, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Agroindustrial, preferiblemente con especialización en el área de ciencia y tecnología de alimentos poscosecha y grasas, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
AFITIA07	AI412 TECNICAS AGROALIMENTARIAS I		➤ Ingeniero Pesquero, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Agroindustrial, preferiblemente con especialización en el área, con experiencia en la rama de frutas y cereales, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.
AFITIA08	AI422 TECNICAS AGROALIMENTARIAS II		➤ Ingeniero Pesquero, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Agroindustrial, preferiblemente con especialización en el área, con experiencia en la rama de cármicos y lácteos, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CONSEJO ACADEMICO
 ACUERDO No.023

FECHA: 06 NOV 2009

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRÁTICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN"

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS		CICLOS PROPEDEUTICOS - CERES CODAZZI
GRUPOS	AREA	PERFIL
AFITIA09	A1426 ELECTIVA II	Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Pesquero, Químico, Ingeniero Agroindustrial, preferiblemente con especialización en las áreas de producción animal o ciencia y tecnología de alimentos, con experiencia en docencia universitaria no menor de dos años o experiencia profesional no menor a tres años.

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 025

FECHA: 06 Nov 2009

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL ACUERDO 003 DE 2008, Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO ACUERDO, SE DETERMINA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A SER PROFESORES CATEDRATICOS U OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN”

FACULTAD DE INGENIERÍAS Y TECNOLÓGICAS		PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS (SECCIONAL AGUACHICA)
GRUPOS	ASIGNATURA	PERFILES
AFITIS01	Introducción a la Ingeniería	Ingeniero de sistemas con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años.
	Algoritmos y Fdmtos. De Programación	
	Programación II	
	Programación III	
	Estructura de Datos	
	Base de Datos	
	Sistemas Operativos	
	Ingeniería de Software I	
	Ingeniería de Software II	
	Redes y Comunicaciones	
AFITIS02	Modelos	Ingeniero de sistemas con experiencia en docencia universitaria no menor a dos años o experiencia profesional no menor de tres años. Preferiblemente con especialización en Redes y Telecomunicaciones. Auditoría, Software, Seguridad.
	Sistemas Basados en el Conocimiento	
	ELECTIVAS	
	Desarrollo Web I	
	Desarrollo Web II	
	Redes y Telecomunicaciones I	
Redes y Telecomunicaciones II		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]